



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9593 DE 2012
(Julio 10 de 2012)**

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados 16 Penal del Circuito y 55 Penal del Circuito adjunto de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 5 de julio de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos. Crear transitoriamente, a partir del 11 de julio y hasta el 10 de noviembre de 2012, dos (2) cargos de Escribiente, en cada uno de los Juzgados 16 Penal del Circuito y 55 Penal del Circuito adjunto de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, quienes se encargarán de tramitar expedientes con sentencias para prescribir penas y remitir a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, a los cuales les faltan la elaboración de fichas técnicas y comunicaciones que señala el Artículo 472 del C.P.P.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación. Los despachos judiciales objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36012 del 5 de julio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 4º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de julio del año (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1